

Decreto N° 2021, que crea una Comisión para estudiar la adaptabilidad de las leyes dominicanas a la labor de los vecindarios rurales en pro de su propio desarrollo.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2021

VISTA la Resolución del Congreso Nacional N° 151, de fecha 11 de mayo de 1967, por medio de la cual se aprobó el Acuerdo de Préstamo de 8.7 millones de pesos intervenido en fecha 26 de abril de 1967 entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América para programas de desarrollo de la comunidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión compuesta por los señores Dr. Leonardo Matos Berrido, quien la presidirá; Dr. Víctor Gómez Bergés, quien actuará como Vicepresidente; Arq. Eugenio Pérez Montás, Secretario; y los señores Agrónomo Juan Pablo Duarte, Subsecretario de Estado de Agricultura, Dr. Víctor Heredia Bonetti, Dr. Guido D'Alessandro y el señor Felipe Parra Pagán, Jefe de la División de Colonización del Instituto Agrario Dominicano, Miembros, para estudiar la conveniencia y adaptabilidad de las leyes dominicanas en lo que respecta a la labor solidaria de los vecindarios rurales en pro de su propio desarrollo.

Art. 2.—Esta Comisión, que se denominará Comisión de Estudios de Juntas Vecinales, adoptará su reglamento interno y una vez terminados los estudios que tendrá a su cargo, rendirá al Poder Ejecutivo un informe contentivo del resultado de los mismos, con sus conclusiones y recomendaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 121° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER